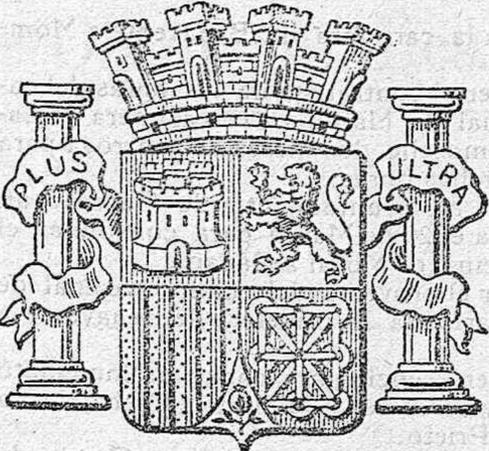


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA IOFCIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 2 de Septiembre de 1934).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración**

Habiéndose suscitado dudas respecto a si es de aplicación, aun cuando no está derogada, la Orden de este Ministerio fecha 15 de Febrero de 1934, por haberse omitido en las bases del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 14 del próximo pasado mes de Agosto para provisión en propiedad de las vacantes de Interventores de Fondos de la Administración local.

Esta Dirección general ha acordado que el párrafo primero de la Base primera quede redactado en la siguiente forma:

«1.º Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención, como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929 y Orden de 15 de Febrero de 1934.»

Lo que se inserta en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de las Corporaciones y de los aspirantes a las Intervenciones, a sus efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1934.—El Director general, Tomás López Hermina.

Cámara de Comercio e Industria

DE LA
provincia de Zamora

CONVOCATORIA**Elecciones para Delegados colaboradores de las Comisiones arancelarias**

Por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de Julio último (*Gaceta* del 14), se convoca a elecciones para Delegados que han de constituir las Comisiones arancelarias, creadas en sustitución de la disuelta Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones; y previniendo la mencionada disposición que dichas elecciones se celebren en las Cámaras de Comercio e Industria; por la presente se anuncia que la votación tendrá lugar en esta provincia, en el domicilio oficial de la Cámara, el día 15 próximo, sábado, a las doce de su mañana.

Como observaciones de interés, procede hacer las siguientes;

1.º Ordenados los epígrafes de las Comisiones a la nomenclatura del Arancel habrá de estarse, para los efectos de la votación, a la clasificación que en el mismo Decreto con todo detalle se establece.

2.º Solo tendrán derecho a sufragio, los electores de la Cámara que figuren en el censo del año actual y satisfagan como mínimo 1.000 pesetas en la industria de la Comisión que se trate.

3.º Dicha cuota tributaria ha de entenderse que es la contribución anual media en el trienio de 1931-33 y con derecho a un voto por cada 1.000 pesetas o fracciones que sobrepasen sin que el número de votos pueda pasar de doce.

4.º La votación puede efectuarse por medio de papeleta, entregándola personalmente en las Oficinas de la Cámara, o por documento suscrito en que se haga constar la intención del votante a favor del candidato que proceda, dirigiendo el escrito por correo, antes de la fecha y hora indicadas al Presidente de la Corporación.

En las oficinas de la Cámara se entregarán ejemplares para las candidaturas a los electores con derecho a voto, que los soliciten.

Zamora 4 de Septiembre de 1934.—El Presidente, V. Alvarez. R-2669

Sección de Obras públicas.**CARRETERAS**

Redactado y aprobado técnicamente por la Superioridad el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Rionegro del Puente a la de León a Caballes, que afecta a los términos municipales de Rionegro del Puente y su anejo de Valleluengo y Molezuelas de la Carballeda, de esta provincia, se abre información pública por el plazo de treinta días, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el Plan de Carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 29 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-2238

Delegación de los Servicios Hidráulicos DEL DUERO**JEFATURA DE AGUAS**

Don Pedro Mazariegos Herrera, D. Clemente Mazariegos y D. Eloy Mazariegos, mayores de edad y vecinos de Valladolid, solicitan la concesión del aprovechamiento de cuarenta litros de agua por segundo derivados del río Duero, en término de Valladolid, con destino al riego de veintiocho hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas que poseen en dicho término y en el de Villanueva de Duero.

Las obras proyectadas consisten en la instalación de una bomba accionada por un motor de explosión dentro de la finca que ha de regarse, y que linda con el citado río Duero.

El agua así elevada verterá en una acequia, en la cual se instalará un partididor que distribuirá el volumen elevado en otras acequias, de una de las cuales, por medio de un segundo partididor, se derivará el caudal necesario a un tercer ramal.

Con las obras no se afectan terrenos de dominio público, estando todas ellas enclavadas dentro de la finca propiedad de los peticionarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, para que en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5), a las horas hábiles de oficina.

Valladolid 28 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas. R-2235

Diputación provincial de Zamora

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de los ocho días, dentro de los cuales los Ayuntamientos que en la siguiente relación se expresan, habían de liquidar el importe de las recaudaciones de cédulas personales, por el cual están en descubierto con esta Excm. Diputación y que han sido objeto de los oportunos expedientes de apremio, se les advierte por esta única vez que dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta circular

rendirán las oportunas cuentas con ingreso de los saldos que resultan, evitando con ello, que se de traslado de dichos expedientes al Juzgado correspondiente al objeto de que por el mismo se deduzca la responsabilidad que pudiera caer a los interesados.

Los Ayuntamientos a que se refiere son los siguientes:

	Pesetas
Losacio	290'40
Calzadilla de Tera	364'76
Melgar de Tera	34'26
Carrascal	117'68
Pedralba	1.149'40
Cañizo	210'94
San Cristobal de Entreviñas	151'04
Castriello de la Guareña	1.536'28
Fonfria	2.004'99
Trefacio	162'79
Hermisende	324'04
Villarrín de Campos	2.416'38
Bóveda de Toro	617'58
Villalonso	1.002'60
Fresno de la Ribera	822'65
Tardobispo	330'05
Villardefallaves	856'21

Zamora 4 de Septiembre de 1934. — El Presidente, Emilio Corti.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 27 de Febrero de 1934.

Reunida la Comisión gestora, en dicha fecha, bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, Ascona, Bobo, González y Blanco, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder una niña del Hospicicio a D. Leonardo Vaquero y su esposa, vecinos de esta Capital.

Admitir definitivamente en el Hospicio a la niña Francisca Lorenzo, de Zamora.

Denegar el subsidio de una peseta diaria a Fernando Rodríguez, de Cubillos, por hallarse virtualmente agotada la consignación que existe para este fin.

Conceder a Toribia Fernández, de Ribadella, un socorro por haberse quemado la casa.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Librar el importe de las estancias de dementes en el Manicomio de San Luis, en Palencia, correspondiente al 4.º trimestre de 1933.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta el 31 de Enero último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem las cuentas de gastos en los Establecimientos benéfico-provinciales de la Capital, correspondientes al mes de Enero.

Idem, idem las del Hospital provincial de Benavente, de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933.

Quedar enterada del resultado del arqueo extraordinario verificado el día 12 del mes actual.

Aprobar la cuenta de la oficina de Colocación obrera del año 1933.

Abonar el importe de la póliza para el acta de toma de posesión del Sr. Presidente.

Conceder el canjeo de su cédula al vecino de Benavente D. Luis Rodríguez.

Contestar al Ilmo. Sr. Director general de Administración a los extremos que hace referencia la Circular sobre el restablecimiento de la normalidad en los servicios para administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Señalar los días 6, 17 y 27 para celebrar sesiones la Comisión gestora en el mes de Marzo y hora de las once.

Conceder el anticipo del importe de dos mensualidades de su sueldo a dos Peones camineros y un oficial de zapatería del Hospicio.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras de reparación en el Hospicio, verificadas en el mes de Enero.

Encargar de la asistencia del ganado de la Granja agrícola al Profesor de Veterinaria don Angel Olivares.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal de Villanueva de

las Peras a la carretera de Benavente a Mombuey.

Conceder al contratista de las obras del camino vecinal de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle, dos meses de prórroga para terminar dichas obras.

Otorgar al Ayuntamiento de Gáname un plazo hasta el 20 de Marzo para consolidar el camino vecinal de Moral a Gáname.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Villar de Farfón a la carretera de Benavente a Mombuey.

Conceder licencia para construir inmediato al camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, a D. Tomás Prieto.

Aprobar y satisfacer, a D. Juan García, la factura de combustible para el Gobierno civil.

Conceder al Portero del Hospital de la Encarnación, D. Gregorio Tundidor, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Aprobar y satisfacer las cuentas de jornales en «La Candelada» y Granja agrícola y de alimentación de animales, correspondientes al mes de Febrero.

Idem, idem, varias facturas de gastos en la Granja agrícola.

Facilitar medios de locomoción a un Ingeniero de la Diputación para que examine el estado del puente de Otero de Centenos.

Dar preferencia al camino vecinal de El Puente a Trefacio, para su inmediata construcción.

Dar traslado a los periódicos locales del estado económico de la Diputación, una vez publicado en el BOLETIN OFICIAL, para su inserción, si lo estiman oportuno.

Significar al Sr. Gobernador, para que lo traslade a la Junta del paro obrero, que esta Diputación no puede destinar más cantidad que la concedida para remediar la crisis de trabajo.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 6 de Marzo de 1934.

Fué presidida la sesión por D. Emilio Corti, Presidente de la Comisión gestora, asistiendo los Vocales señores Muñoz, Ascona, Bobo, González y Blanco, tomando los acuerdos que a continuación se expresan:

Admitir con carácter definitivo en el Hospicio a los niños María Purificación y Gerardo Ramos, de San Vitero y María Hernández, de Coreses.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, del mes de Febrero último.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a María González, de Zamora.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 28 de Febrero último.

Denegar al Ayuntamiento de Granja de Moreruela la cantidad que interesa para arreglo de caminos por no existir consignación.

Autorizar al Regente de la Imprenta para la adquisición de papel con destino a la misma.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Conceder el anticipo reintegrable del importe de dos mensualidades de su sueldo a un Oficial tercero de esta Corporación.

Quedar sobre la mesa la convocatoria para cubrir una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial y que por Secretaría se dé cuenta de si hay alguna más de plantilla que se halle desempeñada interinamente.

Conceder subvención para material escolar a Ungilde y Doney de la Requejada.

Abonar a la Casa Bloch el importe de dos facturas del resto de su cuenta por instalación de la calefacción en el Hospital de la Encarnación.

Informar el expediente de agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Fuente el Carnero y Santa Clara de Avedillo a los efectos de sostener un Secretario común.

Significar a D. Alfredo Gutiérrez, de Brime de Sog, que la Diputación se inhibe de conocer en el asunto de prohibición, dictada por el Ayuntamiento de aquel pueblo, de construcción de una obra por parte del recurrente.

Subvencionar, en principio, al Ayuntamiento de Peque, para la construcción de la carretera de dicho pueblo a Mombuey.

Desestimar instancia del Alcalde de Tarioles solicitando la rehabilitación de la subvención concedida para construcción de una carretera de Cerecinos de Campos a San Martín de Valderaduey.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que efectúen el proyecto reformado de reparación del puente de Otero de Centenos.

Significar a varios vecinos de Codesal, que han reclamado del contrata de construcción del trozo primero del camino vecinal de Cional a Palacios de Sanabria, que esta Comisión no tiene facultades para revocar el acuerdo del Ayuntamiento.

Aprobar y satisfacer las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales del mes de Febrero.

Idem, idem la cuenta de gastos de replanteo del trozo 3.º del camino vecinal de Villalba de la Lampreana a Torres del Carrizal.

Idem la cuenta de gastos de redacción del proyecto del camino vecinal de Villar de Farfón a la carretera de Benavente a Mombuey.

Aprobar y satisfacer la relación de dietas devengadas por el chofer de la Diputación, durante el mes de Febrero y quedar enterada de la de kilómetros recorridos por el automóvil.

Abonar la cuenta de cantó machacado en la carretera de Coreses a Villalube, al machacador Restituto Rodríguez.

Significar a D. Gregorio Salvador, de Malillos, que reclama por desviación de aguas en las inmediaciones del camino vecinal de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle, que no es de la competencia de la Diputación resolver sobre la propiedad de las citadas aguas.

Quedar sobre la mesa la autorización solicitada por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para invertir cantidad en reparación de lo consignado para conservación de caminos vecinales.

Interesar de la Sociedad «Motores y maquinaria» S. A. de Madrid, certificación de que la apisonadora que se le ha adquirido para la Sección de Vías y Obras, es de producción nacional.

Comisionar a los señores Presidente de la Corporación e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que se trasladen a Madrid a gestionar la sustitución del camino vecinal de Carrascal al kilómetro uno de la carretera de Zamora a Fermoselle, en lugar del de Carrascal al kilómetro ocho de dicha carretera.

No dar cuenta, en lo sucesivo, de los asuntos que no figuren en la orden del día.

Nombrar en la sesión inmediata los Vocales que han de constituir las distintas Comisiones.

Lamentar la campaña injusta en un periódico de la localidad contra el Director de los Establecimientos benéfico-provinciales, no dando lugar a la apertura de expediente como éste interesaba; y que por lo que afecta a las retenciones de los actuales Gestores, éstos aceptan íntegramente la responsabilidad que pueda derivarse de su actuación y que por el Sr. Presidente se interese de la Prensa local la publicación del precedente acuerdo.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti. R-1137

GRANJA DE MORERUELA

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de sus dos partes real y personal de este distrito municipal, correspondiente al año de 1933, así como igualmente el de Ganadería de dicho año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Los contribuyentes en ellos comprendidos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, previos los justificantes legales; pues pasado dicho plazo, no admitirá ninguna por justa que sea.

Granja de Moreruela 27 de Agosto de 1934. — El Alcalde, Ignacio Joaquín. R-2228

Jefatura de Obras públicas de Zamora.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio de 1934.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	PROPIETARIO		Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		Nombre y apellidos	Domicilio						
1083	2 Julio	Agustin Martin Delgado	Santibañez	Opel	R-7606	Cerrada	2. ^a	9	Particular
1084	2 »	Angel Puente Mielgo	Almeida	Chevrolet	4136205	Camioneta	3. ^a	20	Público
1085	2 »	Juan García García	Zamora	Idem	4144936	»	»	20	Idem
1086	7 »	Eloy Alonso Modino	Idem	Citroen	537	Cerrada	2. ^a	10	Idem
1087	13 »	Martin Turiel Blanco	Alcañices	Blitz	627	Camioneta	3. ^a	21	Idem
1088	24 »	Tomás Parriego	Zamora	Renault	12297	Cerrada	2. ^a	10	Idem
1089	27 »	Federico Cantero Cid	Idem	Ford	5259069	»	»	17	Particular

Zamora 4 de Agosto de 1934. —El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-2040

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Julio de 1934.

Número de matrícula	Marca del coche	Número del motor	Forma	Potencia en HP.	VENDEDOR		COMPRADOR	
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
ZA-310	Hispano	6707	Omnibus	15	Ricardo Alonso	Zamora	Juan González	Laroco (Orense)
» -514	Rochet	Q 25	Camioneta	15	Manuel Becedas	Idem	Antonio Alonso	Zamora
» -649	Studebaker	52473	Cerrada	21	Manuel Becedas	Idem	Manuel González	Fermoselle
» -692	Renault	92958	»	8	Severino Puente	Benavente	Juan Carbayo	Benavente
» -801	The James	I E-798	Motocicleta	3	Máximo Vara	Burganes	Nemesio Acedo	Idem
» -853	Mercedes	69970	Camioneta	23	Avelino Fernández	León	Martiano Fernández	León
» -933	Automoto	10229	Motocicleta	1	Juan Adrián	Fontanillas	Juusto Blanco	Zamora
» -938	Citroen	3183	Cerrada	11	Baltasar Alarcón	Zamora	Clemente Juan	Idem
» -955	Ford	3721912	Camión	17	Federico Cantero	Idem	Valeriano Cuadrado	Toro
» -969	Idem	4144662	Idem	17	Manuel Becedas	Idem	Ildefonso Encalado	Muelas del Pan
» -1050	Renalt	6717	Cerrada	10	Domingo Ramos	Idem	Etelvina Puente	Zamora
» -1086	Citroen	537	Idem	10	Eloy Alonso	Idem	Sebastián Rivas	Idem

Zamora 4 de Agosto de 1934. —El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-2042

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Julio, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 6.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1541	2. ^a	Toribio Hernández	Mariano	Fernando	Encarnación	20	Diciembre	1909	Cubo del Vino	Zamora
1542	»	Olivera Cerezal	Evaristo	Casiano	María	3	Febrero	1915	Roelos	Idem
1542	»	Mateos Rodríguez	Miguel	Secundino	María	25	Junio	1910	La Hiniesta	Idem
1544	»	Miranda Aliste	Clemente	Leoncio	Tomasa	4	Julio	1911	Revellinos	Idem
1545	»	González Cifuentes	Marcelino	Teófilo	Nieves	28	Marzo	1903	Villalpando	Idem
1546	»	Avedillo Rodiles San Miguel	Luisa	Alfonso	Pilar	6	Septiembre	1915	Zamora	Idem
1547	»	Martinez Delgado	Agustin	Nicasio	Benita	6	Agosto	1889	Santibañez Vidriales	Idem
1548	»	Sánchez Núñez	Miguel	Francisco	Dolores	10	Marzo	1915	Zamora	Idem
1549	»	Fernández Temprano	Felicísimo	Jeremías	Robustiana	13	Octubre	1911	Revellinos	Idem
1550	»	Barroso Barroso	Joaquín	Manuel	María	14	Marzo	1916	Ricobayo	Idem
1551	»	Fermoselle Mayor	José María	José	Concepción	2	Enero	1916	Fermoselle	Idem

Zamora 4 de Agosto de 1934. —El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R-2041

GUARRATE

En poder del vecino de este pueblo Daniel Pascual Vaquero, se halla depositado desde el 20 del actual el semoviente que se reseña.

Una yegua cerrada, de 1'30 de alzada próximamente, de pelo blanco jaspeado de rojo, herrada de las cuatro extremidades y las clines largas.

Guarrate 29 de Agosto de 1934. —El Alcalde, Timoteo Riesco. R-2249

MORALEJA DE SAYAGO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1935 en sesión de fecha de ayer, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto. Moraleja de Sayago 27 de Agosto de 1934. —El Alcalde, Deogracias Gómez. R-2227

BARCIAL DEL BARCO

Don Venerando Iglesias Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento que presido el repartimiento por aprovechamientos comunales del año actual, para ingresar las cantidades en arcas municipales según el presupuesto ordinario de 1934,

se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcial del Barco 25 de Agosto de 1934. —El Alcalde, Venerando Iglesias. R-2230.

CIBANAL

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general de utilidades del año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Cibanal 26 de Agosto de 1934. —El Alcalde, Segundo Conde. R-2262

TORREGAMONES

Formado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, pueden los interesados en el mismo examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torregamones 29 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Iglesias. R-2244

BARCIAL DEL BARCO

Don Venerando Iglesias Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades de este término y actual ejercicio, tendrá lugar en los primero y segundo días del mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, a cargo del Recaudador D. Andrés Pozos.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al mismo tiempo se hace saber que transcurrido el día diez de expresado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, no habrá alteración de costas, pasado ese plazo se elevará el apremio del 10 y 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, según el artículo expresado.

Barcial del Barco 25 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Venerando Iglesias. R-2231

Don Venerando Iglesias Alonso, Hago saber: Que recibidas en esta Alcaldía las cédulas personales correspondientes a los individuos de este distrito municipal y durante el ejercicio actual de 1934, se hallan sujetos al referido impuesto, queda desde el día 1.º de Septiembre abierta la cobranza de las mismas cuya cobranza se halla a cargo del Secretario D. Nicanor Poyo Vicente, designado al efecto por la Corporación de mi presidencia y tendrá efecto en la Casa Consistorial y domicilio de expresado recaudador durante todos los días no festivos y horas de nueve a doce y de quince a diecisiete por término de dos meses, que expira el último día de Octubre del corriente año, (no se descuentan los días festivos) y que es el plazo que la instrucción del ramo concede para que los contribuyentes puedan proveerse voluntariamente y sin recargo alguno de los expresados documentos.

Al anunciarlo así al público, se advierte: 1.º Que a las cabezas de familia no les serán entregadas las cédulas que soliciten para sí sin que a la vez no adquieran las de todos los individuos a su cargo obligados a obtenerlas, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 371 de la instrucción citada.

2.º Que de conformidad a lo que el 41 determina, transcurrido que sea expresado plazo de dos meses para la adquisición voluntaria, incurrirán los morosos en una multa igual al duplo del valor de las cédulas y además el duplo del arbitrio municipal, procediendo a la exacción de todo ello, por el procedimiento ejecutivo de apremio establecido para el cobro de contribuciones directas en favor de la Hacienda, y

3.º Que solo estarán exentos de mencionados recargos los que sin obligación de obtener cédula personal antes de 1.º de Marzo estuviesen obligados con posterior a esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, a contar desde el siguiente al en que la variación de sus circunstancias o condiciones le sujeten al impuesto y que llenen los demás requisitos que el artículo 47 preceptúa.

Barcial del Barco 25 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Venerando Iglesias.—El Secretario, Nicanor P. Vicente. R-2232

TORO

Don Fernando Jorge Martín, Recaudador ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para la cobranza del repartimiento general de utilidades e inquilinatos del año 1932, de este término municipal.

Hago saber: Que visto por el Sr. Alcalde de esta ciudad el atraso con que se ha llevado la cobranza por concepto y ejercicio arriba expresado, ha tenido a bien, ateniéndose a lo que preceptúa en su párrafo 3.º del artículo 65 el Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928 y para dar facilidades a los contribuyentes ordenar se declare un nuevo periodo de cobranza voluntaria, o sea, sin recargo alguno, por espacio de un mes, que dará comienzo el día 1.º del próximo mes de Septiembre y terminará el día 30 del mismo y horas de once a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, en el domicilio del Recaudador, soportales de la Plaza de la República, número 4, lo que pongo en conocimiento de todos los contribuyentes para que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno durante el tiempo indicado; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo de segundo periodo voluntario sin que hayan satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin mas notificación ni requerimiento.

Dado en Toro a 28 de Agosto de 1934.—El Recaudador ejecutivo, Fernando Jorge.—Visto bueno.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

R-2243

VEGA DE VILLALOBOS

Don Justiniano Fernández Torio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del año actual, de los repartimientos de utilidades y pastos del distrito municipal de Vega de Villalobos, se avisa a los contribuyentes por citados impuestos en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que la cobranza de referidos 1.º y 2.º trimestres, tendrá lugar en los días 19 y 20 del mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde en el domicilio del recaudador D. Zenón Núñez Gangoso.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 de dicho Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día diez del mes de Octubre, sus cuotas en el domicilio de citado Recaudador, situado en la calle del Consistorio, de Vega de Villalobos, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado dicho día, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Vega de Villalobos 31 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Justiniano Fernández. R-2251

ALMEIDA

Don Santiago Fuentes Vicente, Alcalde Constitucional de Almeida.

Hago saber: Que la subasta del fruto de bellota del monte «El Conejal» de este término, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 25 del actual a las diez de la mañana. Los que deseen tomar parte en la misma, pueden enterarse de los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto.

Almeida 3 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Santiago Fuentes.

SAN MARCIAL

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año de 1933, se expone al público por el plazo de quince días y tres más en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sa Marcial 29 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Hermenegildo Rodríguez. R-2250

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley enjuiciamiento criminal, en sus números primero y tercero, se llama a Ángel Pérez Díaz, de veintitres años de edad, soltero, hijo de Manuel y Josefa, natural de Barcia-Navia de Suarna, partido de Fonsagrada, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Oña y de profesión sastre, para que en el término de diez días se presente ante la Ilma. Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que contra el mismo y otro se sigue con el número ciento seis de mil novecientos treinta y tres, de este Juzgado, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo y a los efectos del artículo quinientos trece de la Ley de enjuiciamiento criminal, se hace constar que se ignora donde se halle tal procesado, el que, en caso de captura, ha de ser conducido a la Prisión provincial de Zamora y ponerse en conocimiento de este Juzgado por medio de telegrama; rogando a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho sujeto.

Dado en Toro a treinta uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R-2255

HINIESTA (LA)

Don Bernardino Fernández Lorenzo, Juez municipal de La Hiniesta.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno al cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el turno de traslado, se anuncia su provisión en turno libre en la forma que determina la Ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, teniendo los aspirantes que presentar sus instancias con los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, determinados en citado Reglamento, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 707 habitantes de hecho y 726 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los de arancel.

La Hiniesta 25 de Agosto de 1934.—El Juez, Bernardino Fernández. R-2245

PERDIGON (EL)

Don Celedonio García Martín, Juez municipal de El Perdigon.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, en cumplimiento de orden superior, se anuncia concurso libre por término de quince días para proveer dicha vacante.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas y complementadas con los documentos prevenidos por la legislación vigente, en este Juzgado o en el de primera instancia de Zamora.

La retribución del cargo de referencia consiste solamente en los derechos arancelarios, y cuenta este Municipio con 1.328 habitantes de hecho y 1.352 de derecho.

El Perdigon 30 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Celedonio García. R-2254